



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11107

Martes 16 de Noviembre de 2010

Edición de 53 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruht  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley XXIII Nº 28 - Dto. Nº 1661/10 - Apruébase Acuerdo de Suplementación Aero-comercial ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1562, 1605, 1644, 1653, 1655, 1656, 1657 y 1660 ..... 2-4

#### RESOLUCION

Poder Judicial  
Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6767/10 RRHH ..... 4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2010 - Res. Nº 931 y 933 ..... 5

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2010 - Res. Nº 163 ..... 5

Ministerio de Educación  
Año 2010 - Res. Nº 508 a 515 ..... 5-6

Secretaría de Pesca  
Año 2010 - Res. Nº 309 ..... 6

Secretaría de Salud  
Año 2010 - Res. Nº XXI-636 a XXI-643, XXI-645 y XXI-646 ..... 6-8

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2010 - Res. Conj. Nº 239 y 218, 240 y 219, 241 y 220, 242 y 221, 243 y 222, 244  
y 223, 245 y 225, 246 y 227, 247 y 228, 248 y 229, 249 y 230, 250 y 231, 251 y 232,  
252 y 233, 253 y 236, 254 y 237, 255 y 240, 256 y 241, 257 y 242 y 258 y 217 ..... 8-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-123 y IV-110 ..... 14

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Acuerdo Nº 300, 301, 303 a 359, 361 a 370, 372 a 378 ..... 14-45

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 45-53

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### APRUEBASE ACUERDO DE SUPLEMENTACIÓN AEROCOMERCIAL.

#### LEY XXIII N° 28

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Suplementación Aerocomercial celebrado con fecha 31 de Mayo de 2010 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES y Andes Líneas Aéreas S.A., representada por su Apoderado, Ingeniero Antonio Miguel ZIADI, con el objeto de incrementar la conectividad aerocomercial entre la ciudad de Esquel y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; protocolizado al Tomo 4, Folio 215 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 27 de Julio de 2.010.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1661/10.**  
Rawson, 09 de Noviembre de 2010.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Acuerdo de Suplementación Aerocomercial celebrado con fecha 31 de Mayo de 2010 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES y Andes Líneas Aéreas S.A., protocolizado al Tomo 4, Folio 215 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 27 de

Julio de 2.010, con el objeto de incrementar la conectividad aerocomercial entre la ciudad de Esquel y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 4 de Noviembre de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

PORELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia la número:, XXIII-28  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 1562 21-10-10

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Administrativo de la Planta Transitoria del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

### Dto. N° 1605 28-10-10

Artículo 1°.- Imponer el nombre «Enfermera María GÓMEZ de SABORIDO» al Servicio de Neonatología del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.-

### Dto. N° 1644 04-11-10

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «IX Encuentro Infante Juvenil de Danzas Folklóricas», a celebrarse el día 6 de Noviembre del 2010 en la ciudad de Trelew.-

### Dto. N° 1653 08-11-10

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Walter Arturo NUÑEZ (M.I. N° 26.831.891 - Clase 1978), como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 875/07.-

**Dto. N° 1655 08-11-10**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la comisión de servicios a realizar por personal de la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a la Región de Coyhaique, República de Chile los días 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Noviembre de 2010 con el objeto de realizar la cobertura periodística de los Juegos de la Araucanía Edición 2010.

Artículo 2°.- DESÍGNASE a los agentes dependientes de la Dirección General de LU 90 TV Canal 7, Juan Ángel MONTERO (D.N.I. N° 13.657.266), Héctor Luis ARRATIVE (D.N.I. N° 12.538.332), Juan José MONDRAGON (D.N.I. N° 27.647.296) y Gabriel Alberto PINTOS BONINO (D.N.I. N° 92.113.836) integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE el traslado del vehículo oficial marca Renault - Modelo KANGOO RL AUTHENTIQUE - Chasis N° 8A1KC02155L579077 - Motor N° F8QK630C573794 - Dominio ETH 432 - Año de Fabricación 2005, a la Región de Coyhaique, República de Chile el cual será utilizado para el traslado de los integrantes de la comisión de servicios autorizada por medio del Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a anticipar fondos bajo la figura de adelanto de gastos a rendir hasta la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 7.964) en la persona del Señor Juan Ángel MONTERO (D.N.I. N° 13.657.266) que serán destinados a sufragar los gastos que en concepto de combustible y otros gastos imprevistos pudieren producirse durante el transcurso de la comisión de servicios autorizada por el Presente Decreto.

Artículo 5°.- FÍJASE en la suma de PESOS QUINIEN- TOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 594) el monto diario a percibir en concepto de viáticos por cada uno de los integrantes de la comisión de servicios designados por el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 16 Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 -Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.964); - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2, la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 15.147); Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000); U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2010.

**Dto. N° 1656 08-11-10**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria, Administrativa, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora RABAL, María Florencia (Clase 1982 - M.I. N° 29.494.674), percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.093,02) en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2010.

**Dto. N° 1657 08-11-10**

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta básica presentada por la firma Peugeot Citroen Argentina S.A., por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°17/10-SCOMC.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR la oferta alternativa presentada por la firma Peugeot Citroen Argentina S.A. por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- ADJUDICAR la oferta presentada por la firma Autosur S.A., correspondiente a Tres (3) Utilitarios con Laterales Ciegos marca Renault modelo Kangoo Furgón 5 asientos, por un valor total de Pesos Doscientos Treinta Mil Setecientos (\$ 230.700), por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 17/10-SCOMC-UEP, y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS (\$ 230.700), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - PROGRAMA 40 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 4.3.2 - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 1660 09-11-10**

Artículo 1.- ANTICIPAR a la Sra. Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, Dra. Jimena Palacio, DNI 26.800.298 la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), autorizándola a aprobar las contrataciones necesarias hasta cincuenta y nueve (59) módulos, que resultaran conducentes a la organización de la 2° Muestra de Capacitación para la Inclusión Social y Oficios que se llevará adelante los días 11 y 12 de Noviembre de 2010, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2.- Establecer que la Sra. Subsecretaría de Recuperación y Promoción de Empleo Sra. Jimena Palacio DNI 26.200.298, deberá rendir cuentas documentada en un plazo de veinte (20) días de culminada la 2° Muestra de Capacitación para la Inclusión Social y Oficios.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Jurisdicción 15/ SAF 15 / Programa 1/ Conducción de la Secretaría de Trabajo- A01/3 Servicios no Personales de la siguiente forma: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) a 2 Alquileres de derechos/ 9 Otros Alquileres y derechos;

PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a 3 Mantenimiento, reparación y limpieza / 9 Otros Servicios de mantenimiento, reparación y limpieza; PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a 5 Servicios comerciales y financieros / 1 Transporte y almacenaje; PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000) a 3 Imprenta, publicaciones y reproducciones y PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500) a 9 Otros Servicios / 1 Servicios de ceremonial; Fuente de Financiamiento 3.47; Año 2010.

## RESOLUCION

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 6767/10 RR HH.

RAWSON, 05 de Noviembre de 2.010.

#### VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante para cumplir funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Esquel en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 6639/10 RRRH, y

#### CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Director de la Oficina Judicial, Dr. Rodolfo BARROSO para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

### RESUELVE:

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional para cumplir funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Esquel con una remuneración mensual total por cargo de \$ 7.668,51 más los adicionales que correspondieran.

2) Establecer que el jurado del concurso estará integrado por el Dr. Rodolfo Daniel Barroso en carácter de Presidente, y la Dra. Nelly García y el Dr. Javier Allende como vocales integrantes del mismo (Art. 5° Acordada N° 3099/95).

3) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, desde el día 18 de Noviembre de 2010 al 29 de Noviembre de 2010, inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la Oficina Judicial, sita en la calle Alvear N° 505 – 1° piso de la ciudad de Esquel los días y en el horario de 8.00 a 13.00 horas; acompañando la siguiente documentación:

- Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- Original o Copia certificada de toda la documentación que acrediten los demás antecedentes que se invoquen, no siendo aceptable toda presentación posterior.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación. Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos designado por el S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4° de la presente y archívese.

Dr. Jorge PFLEGER  
Dr. Daniel REBAGLIATI RUSSELL

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Res. N° 931 03-11-10**

Artículo 1º: Dar de baja como Agente de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, Cañadón Grande SA, C.U.I.T. N° 33 - 69198931-9, domiciliado en Ruta 26 Km. 66 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Abril del 2.010 .

I: 11-11-10 V: 17-11-10

**Res. N° 933 03-11-10**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SOTO FERNANDEZ JORGE, inscripto en el Impuesto a los Ingresos brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-725298-5- C.U.I.T. N° 20 -17622649-9, con domicilio en Ameghino N° 1.082 – Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 15 de Octubre de 2010, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-11-10 V: 17-11-10

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES****Res. N° 163 08-11-10**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma R. Santi y Asociados S.A CUIT (N° 30-70857119-5), de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$ 17.617,60), por el espacio del stand que representó a la Provincia del Chubut en la feria "Fematec 2010", desarrollada del 6 al 9 de Octubre del año en curso, en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 508 01-11-10**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el

Municipio de la localidad de Epuyén, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas como auxiliares de sala al Jardín Maternal N° 2417 ubicada dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76 (antes ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio se encuentra imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 509 01-11-10**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Río Mayo, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza al Jardín Maternal N° 2413 ubicada dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76 (antes ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio se encuentra imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 510 01-11-10**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente a la ADDENDA del Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Cushamen por un monto mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00), conforme a lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76 (antes ley 5447).

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio se encuentra imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 511 01-11-10**

Artículo 1º: Reconocer los servicios prestados por el agente Diego Oscar BELLIDO (MI N°

24.926.618 – Clase 1975), a cargo de la Jefatura del Departamento Fondo Permanente, dependiente de la Dirección de Administración Financiera - Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, quien se desempeña a cargo de la División Caja Chica dependiente del área enunciada, por los períodos 01 y 02 de julio de 2010, 07 y 08 de julio de 2010; y 19 al 23 de julio de 2010.

Artículo 2º: Establecer que el agente citado en el Artículo 1º de la presente, percibirá por los períodos mencionado la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1693/08, y se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

**Res. N° 512****01-11-10**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Epuyén, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas como auxiliares de sala a las Escuelas N° 9, N° 89, N° 58 y N° 774, ubicadas dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76 (antes ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio se encuentra imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 513****01-11-10**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Río Mayo, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a Escuelas ubicadas dentro del ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76 (antes ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio se encuentra imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 514****01-11-10**

Artículo 1º: Auspiciar la capacitación "Formación Básica en Mediación", organizado por la Dirección de Mediación del Superior Tribunal de Justicia, que se lleva a cabo los días 02, 03, 30 y 31 de Julio de 2010, 20 y 21 de Agosto de 2010, 03, 04, 17 y 18 de Septiembre de 2010 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: Acreditar una duración de cien (100) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 515****01-11-10**

Artículo 1º) ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de Noviembre de 2010, para Establecimientos Educativos de la Provincia de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 987.704,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 5, Actividad 1, Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2010.

**SECRETARÍA DE PESCA****Res. N° 309****08-11-10**

Artículo 1º.- AUTORIZASE con carácter experimental y transitorio, a la Sra. Cayecul Patricia Elisabeth (DNI: 20.238.958), a desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico" (VACOPA), con el B/P VALERIA ALEJANDRA (Matrícula: N° 02614), en reemplazo del B/P ETERNO SAN JOSE (Matrícula: N° 01493), hasta el 10 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- PROHÍBASE al B/P autorizado en el Artículo 1º de la presente, el desembarque de la especie merluza *Merluccius hubbsi* en mas de DOCE (12) CAJONES por marea, en concepto de captura incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).

Artículo 3º.- EL desembarque de langostino más el desembarque de camarón no podrá superar el 75% del desembarque total efectuado por B/P en el período autorizado por la presente Resolución.

Artículo 4º.- EL B/P autorizado por la presente Resolución podrá operar en zonas de pesca habilitadas, y según lo establecido por las Delegaciones Zonales de Prefectura Naval Argentina, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento.

Artículo 5º.- EL capitán de la embarcación deberá declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de la misma para muestreo a bordo o en tierra conforme lo establecido en el Plan.

Artículo 6º.- EL propietario, armador o capitán del B/P VALERIA ALEJANDRA, deberá notificar fecha y hora estimada de zarpada al Programa de Observadores a Bordo de la Secretaría de Pesca, a los efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.

Artículo 7º.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico" y/o incumplimiento de la normativa pesquera provincial, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte del propietario y/o embarcación participante.

**SECRETARÍA DE SALUD****Res. N° XXI-636****02-11-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente TRICAÑIR Magdalena (M.I. N° 11.261.150 - Clase 1955) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810.-), a partir del 01 de agosto de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servi-

cios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1- Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2010.

### Res. N° XXI-637 02-11-10

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de agosto del 2010 y novedades del mes de julio del 2010, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2010.

### Res. N° XXI-638 02-11-10

Artículo 1º.- Apruébase el Adicional Remunerativo por Coordinación General a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución, con funciones a cargo de las Direcciones de los Hospitales Zonal Alvear, y Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de octubre de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

#### ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	SERVICIO Y/O FUNCION	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
JAIMÉ, SERGIO FERNANDO	24.279.400	1974	Dirección Hospital Reg. C. Rivadavia	\$ 3.655,50	01/10/10	30/09/11
CACERES, A. JAVIER	17.129.385	1964	Dirección Hospital Zonal Alvear C. Rivadavia	\$ 3.655,50	01/10/10	30/09/11

### Res. N° XXI-639 02-11-10

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 508/10 a la agente CRIADO Mónica Esther (M.I. N° 11.237.714 - Clase 1954) con funciones en la Dirección de Administración de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de octubre de 2010 y por el término de un (1) mes.

### Res. N° XXI-640 02-11-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), al cargo que ocupan los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones como choferes en el Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud

Artículo 2º.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Dedicación exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), al cargo que ocupan los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones como choferes en el Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaria de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2010.

#### Anexo I

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría de Revista y Regimen Horario	Establecimiento	A partir de
UNDERWOOD Alfredo Héctor	10.304.419	1952	C-I-VIII-10 c/40 hs.	Hospital Rural Trevelin	01/01/2010
REIM Jorge Santiago	20.236.983	1968	B-II-III-6 c/40 hs.	Hospital Rural Trevelin	01/01/2010
SAAVEDRA Carlos Jorge	23.514.956	1973	C-II-4 c/40 hs.	Hospital Rural Trevelin	01/01/2010
ARANEDA Gonzalo Germán	25.724.605	1977	B-II-5 c/40 hs.	Hospital Rural Trevelin	01/01/2010
JARAMILLO Ricardo Omar	12.594.382	1961	C-I-VI-8 c/40 hs.	Hospital Rural Trevelin	01/01/2010
OYARZUN Raúl Andrés	12.594.388	1961	C-I-IX-11 c/40 hs.	Hospital Rural Trevelin	01/01/2010

**Res. N° XXI-641 02-11-10**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 451/09 a la agente LEWIS Marta Noemí (M.I. N° 10.422.688 - Clase 1952) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de octubre de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

**Res. N° XXI-642 02-11-10**

Artículo 1º.- Autorízase la asignación de un cupo de trescientas (300) horas mensuales de guardias profesionales pasivas no habituales para el servicio de Salud Mental del Hospital Zonal de Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 06 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-643 02-11-10**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 409/09 a la agente DIKGOLZ Jessica Irene (M.I.N° 24.442.460 - Clase 1976) con funciones en el Hospital Zonal Trelew , Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de junio de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

**Res. N° XXI-645 03-11-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General al agente CORCHUELO BLASCO José Manuel (M.I.N° 7.815.687- Clase 1945), con funciones a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo

mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de octubre de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

**Res. N° XXI-646 03-11-10**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 293/09 a la agente SANCHEZ María Eugenia (M.I. N° 26.610.917 - Clase 1978) con funciones en la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 22 de abril de 2010 y hasta el 14 de mayo del mismo año.

Artículo 2º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente SANCHEZ María Eugenia (M.I.N° 26.610.917 – Clase 1978) con funciones en la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 09 de septiembre de 2010 y hasta el 21 de abril de 2011.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. Conj. N° 239 MCG y 218 MEyCP 08-11-10**

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Jornadas de Capacitación y Actualización – Ley Ovina” en el Diario Crónica los días 22-23-25/08/2009, según orden de Publicidad N° 29661 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el

Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 3.401).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### **Res. Conj. N°**

#### **240 MCG y 219 MEyCP**

**08-11-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma Editorial Perfil S.A. por la publicidad de la Campaña de Turismo de la Provincia del Chubut en revista Noticias edición Noviembre de 2009, según orden de Publicidad N° 30317 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma Editorial Perfil S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 6.655).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### **Res. Conj. N°**

#### **241 MCG y 220 MEyCP**

**08-11-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma I.G.D. S.A. por la publicación de aviso "Fiestas Populares – Fiesta Regional del Pan Casero" en el Diario El Patagónico el 06/03/2009, según orden de Publicidad N° 28158 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a rea-

lizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma I.G.D. S.A. por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 3.240).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### **Res. Conj. N°**

#### **242 MCG y 221 MEyCP**

**08-11-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por el auspicio del suplemento "Viajar – Viajes y Turismo" en el Diario Crónica edición agosto 2009, según orden de Publicidad N° 29503 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### **Res. Conj. N°**

#### **243 MCG y 222 MEyCP**

**08-11-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso "Campaña Nacional de Vacunación Contra el Sarampión y la Poliomieltis Infantil" en el Diario Crónica los días 28-29-30-31/10/2009, según orden de compra de Publicidad N° 30233 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a rea-

lizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### Res. Conj. N°

#### 244 MCG y 223 MEyCP

08-11-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Jornadas de Crecimiento Económico Provincial” en el Diario Crónica los días 20-21/08/2009, según orden de Publicidad N° 29667 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### Res. Conj. N°

#### 245 MCG y 225 MEyCP

08-11-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Fe de Erratas – Licitación Pública N° 06/2009” en el Diario Crónica los días 13-22/03/2009, según orden de compra de Publicidad N° 28196 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 432).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### Res. Conj. N°

#### 246 MCG y 227 MEyCP

08-11-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Campaña Sarampión” en el Diario Crónica el día 06-12/2009, según orden de compra de Publicidad N° 30653 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### Res. Conj. N°

#### 247 MCG y 228 MEyCP

08-11-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Capacitación Endeavor Chubut 2009” en el Diario Crónica los días 08-11/09/2009, según orden de compra de Publicidad N° 29806 de la Dirección General de Publicidad, Subse-

cretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$ 3.060).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### Res. Conj. Nº

#### 248 MCG y 229 MEyCP

08-11-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma I.G.D. S.A. por el auspicio de Suplemento Infantil de la primera y segunda quincena de agosto/2009 en el Diario El Patagónico, según orden de Publicidad Nº 29501 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma I.G.D. S.A. por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### Res. Conj. Nº

#### 249 MCG y 230 MEyCP

08-11-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono de la deuda pendiente con la firma editorial Primavera S.A. por el auspicio de campaña de Turismo de la Provincia del Chubut en revista Parabrisas edición julio de

2009, según orden de Publicidad Nº 29166 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma Editorial Primavera S.A. por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – U.G. 11.999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### Res. Conj. Nº

#### 250 MCG y 231 MEyCP

08-11-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “5º Foro de Gobierno Electrónico” en el Diario Crónica el día 30/08/2009, según orden de Publicidad Nº 29728 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS UNO (\$ 1.701).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

### Res. Conj. Nº

#### 251 MCG y 232 MEyCP

08-11-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono de la deuda pendiente con la firma editorial Primavera S.A. por el auspicio de campaña de Turismo de la Pro-

vincia del Chubut en revista Parabrisas edición septiembre de 2009, según orden de Publicidad N° 29773 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma Editorial Primavera S.A. por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – U.G. 11.999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

#### **Res. Conj. N°**

#### **252 MCG y 233 MEyCP**

**08-11-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Convocatoria Guías de Turismo” en el Diario Crónica los días 02-07-10/12/2009, según orden de Publicidad N° 30643 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 3.159).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

#### **Res. Conj. N°**

#### **253 MCG y 236 MEyCP**

**08-11-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma Editorial Perfil S.A. por

campaña turismo en la Revista Weekend edición diciembre de 2009, según orden de Publicidad N° 30363 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma Editorial Perfil S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 6.449).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

#### **Res. Conj. N°**

#### **254 MCG y 237 MEyCP**

**08-11-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma Editorial Perfil S.A. por campaña turismo en la Revista Weekend edición octubre de 2009, según orden de Publicidad N° 29805 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma Editorial Perfil S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 6.449).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

#### **Res. Conj. N°**

#### **255 MCG y 240 MEyCP**

**08-11-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono de la deuda pendiente con Mazzni Norma Raquel por Publicidad radial “Auspicio programa Contradicciones – agos-

to de 2008", según orden de Publicidad N° 16391 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2008 con Mazzoni Norma Raquel por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

**Res. Conj. N°  
256 MCG y 241 MEyCP**

**08-11-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso "6 Años de Gestión Das Ordes" en el Diario Crónica el día 10/12/2009, según orden de Publicidad N° 30666 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

**Res. Conj. N°  
257 MCG y 242 MEyCP**

**08-11-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Impresora Patagónica SACI – Diario Crónica, por el aviso Publicitario "Campaña de Pre-

vención Gripe A", según orden de Publicidad N° 29610 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), por el aviso Publicitario "Campaña de Prevención Gripe A", según orden de Publicidad N° 29610 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

**Res. Conj. N°  
258 MCG y 217 MEyCP**

**08-11-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso "Jornadas de Capacitación Fuerza y Potencia" en el Diario Crónica los días 02-04/09/2009, según orden de Publicidad N° 29836 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 01/100 (\$ 2.880,01).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL**

**Res. Conj. N°  
XII-123 SIPySP y IV-110 MFyPS 05-11-10**

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución, en la División Logística y Abastecimiento dependiente del Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, de la agente Lorena Fernanda MILLA (DNI N° 31.923.385 – clase 1985) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección de Asistencia Social – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El Area de Personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada al Sectorial de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 300/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23772/06-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 10 de septiembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.551.094,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 301/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23792/06-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 10 de septiembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 936.543,77), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 93.115,94), según Informe Final N° 554/10 F. 3.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.303/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 27287/09 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE- , S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 111 – Presupuesto- y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.

Que con fecha 10 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$45.846.205,28).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 304/2010

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos

en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.275, año 2010, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANT. SUM. ADM.061-DS-06 S/RECLAMO ADM. AGENTE GOMEZ, RITA P/FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO DAVIES, GUILLERMO (EXPTE. N° 1016-ME-2002); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del reclamo del pago del seguro colectivo familiar, presentado por la Señora Rita Gómez, agente dependiente de ese Ministerio quien presta servicios en la Escuela N° 757, a causa del fallecimiento de su esposo Sr. Guillermo Davies.-

Que si bien dicho reclamo es presentado ante la Dirección de la mencionada Escuela, en tiempo y forma, 18 días antes de que expire el plazo de un año que establece la Compañía de Seguros para realizar dicho trámite, el mismo se traspapeló y fue presentado por la Directora del Establecimiento Educativo Sra. María Antonieta QUILES de MARTINEZ al Ministerio de Educación, cuatro meses después de vencido dicho plazo.-

Que debido a la falta cometida por la responsable antes mencionada, el Erario Público Provincial debió hacerse cargo de un pago que no le correspondía.-

Que a fs. 495/503 se expide la Dirección de Sumarios mediante Dictamen N° 22-DS-10.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 515) Dictamen N° 136/10 y la Señora Contador Fiscal a fs. 516) Dictamen N° 323/10-C.F., expresando que: “ ... correspondería proceder en conformidad a lo dispuesto por la Ley V – N° 71 (antes Ley 4139), Art. 48° inc. c), citando a la Sra. QUILES, María Antonieta a fin de tomar vista de las actuaciones y producir su descargo en relación con el pago que debió hacerse cargo la Provincia por \$ 7.800...”.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora María Antonieta QUILES (DNI N° 6.701.257), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 305/2010

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.214, año 2010, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANT. SUM. ADM. N° 33-DS-08 S/DEVOLUCIÓN HABERES GREMOLICHE, SUSANA ESTER Y MARDONES NEIRA, NARDY ODETTE (EXPTE. N° 04254-ME-06); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la percepción indebida de haberes por parte de la docente Ester Susana Gremoliche, en el cargo de Director Suplente de la Biblioteca Pedagógica N° 1 de la Ciudad de Rawson, debido a la omisión de informar el cese de la Suplencia en que incurrió la Directora del Establecimiento Sra. Nardy Mardones Neira al momento de la finalización de la misma, lo cual se tradujo en un cobro indebido por parte de la docente en primer término mencionada, por la suma de \$ 13.722.-

Que la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno se expide a fs.159/166 mediante Dictamen N° 10-DS-10, opinando que es procedente la aplicación de Sanción Disciplinaria de la agente Ester Susana Gremoliche, aplicándosele diez días (10) días corridos de suspensión y con respecto a la agente Nardy Odette Mardones Neira la aplicación de Inexistencia de Responsabilidad en la presente causa.-

Que a fs. 173) la agente cuestionada solicita al Ministerio de Educación la financiación de la deuda con ese Ministerio de \$ 5.828,50 depositando en la fecha la suma de \$ 501,50.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 193) Dictamen N° 58/10 y Contadora Fiscal a fs. 194) Dictamen N° 297/10-C.F. Que a fs. 196) mediante Nota N° 422/2010-STC se solicita al Ministerio de Educación informe sobre los depósitos realizados a la fecha por la Sra. Susana Gremoliche a cuenta del saldo reclamado por Carta Documento de fecha 21.04.2010.-

Que a fs. 201) mediante Informe N° 243/10 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación informa a este Tribunal que según sus registros, a la fecha la Señora Susana Ester Gremoliche mantiene pendiente de rendición la suma de \$ 5.328,50.-

Que corrida nueva vista al Señor Asesor Legal el mismo se expide a fs. 203) Dictamen N° 59/10 y Contador Fiscal a fs. 204) Dictamen N° 342/10-C.F. expresando que: "... la responsable depositó en carácter de devolución \$ 500 el día 12 de mayo de 2010, sin registrar más pagos a la fecha del Informe N° 243/10 (fs.201) que se recepcionara. Por lo tanto el perjuicio fiscal ascendería el saldo impago de \$ 5.328,50. Como consecuencia de lo expresado, correspondería proceder conforme al Art. 48º inc. c) de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), citando a la presunta responsable ...".-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora Susana Ester GREMOLICHE (DNI N° 10.038.678), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 306/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 27.428/09 - T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009.- SAF 61.- (CUENTA DE PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2009 de la Fuente de Financiamiento 414- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero.

Que con fecha 27 de septiembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2009 de la Fuente de Financiamiento 414- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.085.739,88).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 307/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 27.428/09- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009.- SAF 61.- (CUENTA DE PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2009 de la Fuente de Financiamiento 111- Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio

Que con fecha 27 de septiembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2009 de la Fuente de Financiamiento 111- Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.556.160,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 308/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 27.428/09- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009.- SAF 61.- (CUENTA DE PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2009 de la Fuente de Financiamiento 344- Fondo Pesquero Ley 5133

Que con fecha 27 de septiembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2009 de la Fuente de Financiamiento 344- Fondo Pesquero Ley 5133 de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.087.780,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 309/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 26.458/08- T.C, caratulado: HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008- PRESUPUESTO CTA. CTE. N° 500027/9 Y FONDO ROTATORIO CTA. CTE. N° 500070/8; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF. 1- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 27 de septiembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 1 - SAF.1- HONORABLE LEGISLATURA DEL

CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.163.657,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 310/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 26383/08- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008- SAF. 61 – (CUENTA DE PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO).- y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuentes de Financiamiento 111, 344 y 414.

Que con fecha 27 de septiembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuentes de Financiamiento 111, 344 y 414 de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 205.935,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 311/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 26.332/08- T.C, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008- SAF 62 .-; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 27 de septiembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 62 - S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 216.478,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 312/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 27.248/09- T.C, caratulado: HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – PRESUPUESTO CTA.CTE.Nº

500027/9 Y FONDO ROTATORIO CTA.CTE.Nº 500070/8; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF. 1- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2009 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuentes de Financiamiento 111 y 112.

Que con fecha 27 de septiembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2009 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Jurisdicción 1 - S.A.F.1-HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 29.970.381,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 313/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 27.213/09- T.C, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF. 62.- y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2009 de la Fuente de Financiamiento 503 – Huellas y Planes Mineros.

Que con fecha 27 de septiembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2009 de la Fuente de Financiamiento 503 – Huellas y Planes Mineros de la Jurisdicción 62 – S.A.F. 62 - SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 48.392,03)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 314/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 27.213/09- T.C, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF. 62.- y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2009 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio – Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 27 de septiembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2009 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio – Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 62 – S.A.F. 62 SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.214.947,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 315/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26378/08, caratulado "PODER JUDICIAL", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – JURISDICCION 5 – SAF. 2 PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 – 112 – 322 de la JURISDICCION 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL;

Que con fecha 29 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 – 112 – 322 de la JURISDICCION 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$) 164.875.441,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 316/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26378/08, caratulado "PODER JUDICIAL", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – JURISD. 5 – SAF. 2 – (PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 – 112 – 322 de la JURISDICCION 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL;

Que con fecha 29 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 – 112 – 322 de la JURISDICCION 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$) 15.318.772,59).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 317/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23.995/06, caratulado "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006 – JURISDICCION 11 – SAF 3"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en el Ejercicio 2007, de la FUENTE DE

**FINANCIAMIENTO 111 – JURISDICCIÓN 11 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA;**

Que con fecha 29 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71 (Antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71 (Antes Ley Nº 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en el Ejercicio 2007, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – JURISDICCION 11 – SAF 3 – CONSEJO DE MAGISTRATURA, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 26.145,09)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 318/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 24853/07-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 04 de octubre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de

los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.148.114,16).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 319/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 27.237/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF 20 – F. F. 111 – (GASTOS) y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.

Que con fecha 28 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.879.098,92).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 320/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27.525/09 - T.C. caratulado: "OFICINA ANTICORRUPCIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009 SAF 13", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN - Fuente de Financiamiento 111, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 01 de octubre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V nº 71 (antes ley 4139) , con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley v nº 71 (antes Ley Nº 4139) Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, del Instituto de Asistencia Social.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentada por los responsables del SAF 13 - OFICINA ANTICORRUPCIÓN - Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 3.552.366,00)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

---

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 321/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23.994/06, caratulado "PODER JUDICIAL", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006 - JURISDICCION 5 - SAF 2 PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en el Ejercicio 2007 , de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 - 112 - 322 de la JURISDICCION 5 - SAF 2 - PODER JUDICIAL;

Que con fecha 29 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en el Ejercicio 2007, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 - 112 - 322 de la JURISDICCION 5 - SAF 2 - PODER JUDICIAL, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.518.431,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

---

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 322/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23.994/06, caratulado "PODER JUDICIAL", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006 - JURISDICCION 5 - SAF 2 PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en el Ejercicio 2008 , de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 de la JURISDICCION 5 - SAF 2 - PODER JUDICIAL;

Que con fecha 29 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.

33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en el Ejercicio 2008, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 de la JURISDICCION 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.795,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 323/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26377/08, caratulado "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA", S/REND. CTAS. EJERCICIO 2008 J 11 SAF 3 ; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008 , de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 de la JURISDICCION 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que con fecha 29 de octubre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 de la JURISDICCION 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHOCIENTOS

SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 860.838,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 324/10.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26377/08, caratulado "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA", S/REND. CTAS. EJERCICIO 2008 J 11 SAF 3 ; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 de la JURISDICCION 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA;

Que con fecha 29 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 de la JURISDICCION 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 8.896,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.325/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 26102/08 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 40 F.F. 111, y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 –MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009.

Que con fecha 21 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.785.068,52).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 326/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25246/07, caratulado "PODER JUDICIAL", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – JURISD. 5 – SAF. 2 – (PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 – 112 – 322 de la

JURISDICCION 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL;

Que con fecha 29 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 – 112 – 322 de la JURISDICCION 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.832.213,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 327/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25246/07, caratulado "PODER JUDICIAL", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – JURISD. 5 – SAF. 2 – (PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 – 112 – 322 de la JURISDICCION 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL;

Que con fecha 29 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 – 112 – 322 de la JURISDICCION 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 118.553.183,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.328/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 27426/09 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 40 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 –MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 21 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 88.286.192,02).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 329/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.245/07, caratulado "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – JURISD. 11 – SAF. 3 ; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 de la JURISDICCION 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que con fecha 29 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 de la JURISDICCION 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 682.899,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 330/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expediente Nro. 26.395/08, caratulado:

“OFICINA ANTICORRUPCION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 13”, y

CONSIDERANDO: que los responsables del SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION – Fuente de Financiamiento 111, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 29 de septiembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V -71 (ex Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V -71 (ex Ley N° 4139), y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentada por los responsables del SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCIÓN Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTAMIL CUATROCIENTOS NOVENTAY NUEVE (\$ 180.499,00)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 331/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.245/07, caratulado “CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – JURISD. 11 – SAF. 3 ; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 de la JURISDICCION 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA;

Que con fecha 21 de septiembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 de la JURISDICCION 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTAY CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.474,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 332/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23783/06-T.C. caratulado: “COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 04 de octubre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON UN CENTAVO (\$ 4.547.818,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 333/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 23.984/06 - T.C. caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2006", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado los Estados Contables del ejercicio 2006, cerrado el 31 de diciembre de 2006, del Instituto de Asistencia Social.

Que con fecha 28 de septiembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V n° 71 (antes ley 4139) , con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley v n° 71 (antes Ley N° 4139) Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, del Instituto de Asistencia Social.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Asistencia Social y que los responsables exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2006, del Instituto de Asistencia Social, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil diez, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 28.138/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 371,372,373,380/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 382/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28138/09	72/09-PHLCH	02-09-09	ARRIZO JUAN DOMINGO	\$ 1.500,00
28138/09	73/09-PHLCH	02-09-09	IBL."GABRIEL PUNTES"	\$ 1.500,00
28138/09	80/09-PHLCH	10-09-09	UNPSJB- SEDE TRELEW SOC. VECINAL EDGAR WINTER- ESQUEL	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.500,00</b>

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 335/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 28.132/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 423,424,425,426/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 383/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTÉ Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28132/09	23/09-PHLCH	22-09-09	OMIS. CLUB DE AMIGOS MUNICIPALES- ESQUEL	\$ 1.500,00
28132/09	25/09-PHLCH	22-09-09	ESCUELA Nº 504- RAWSON	\$ 1.500,00
28132/09	26/09-PHLCH	22-09-09	COLEGIO Nº 762- TRELEW	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.500,00</b>

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 336/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 28.130/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 427,428,429,430/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 381/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTÉ Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28130/09	27/09-PHLCH	22-09-09	COLEGIO 776 - PLAYA UNION	1.000,00
28130/09	29/09-PHLCH	22-09-09	ESCUELA Nº 521- COM.RIV.	1.500,00
28130/09	30/09-PHLCH	22-09-09	EDERACIÓN DEP. Y.P.F	1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>4.000,00</b>

SON PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 337/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 28.135/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 383,385,392,397/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 384/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTÉ Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28135/09	383/09-PHLCH	10-09-09	ESCUELA TEC. VIALIDAD NACIONAL Nº 2- TRELEW	\$ 1.000,00
28135/09	385/09-PHLCH	10-09-09	COM. DIRECTIVA ASOC. EISTEDDFOD DEL CHUBUT	\$ 2.000,00
28135/09	397/09-PHLCH	11-09-09	GRUPO LIDERES ADOLESC. MINIST. "VIDA Y RENEVOO"	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.500,00</b>

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 338/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.131/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 431,433, 434, 438/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 380/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28131/09	431/09-PHLCH	22-09-09	MICHIA CARLOS	\$ 1.000,00
28131/09	433/09-PHLCH	22-09-09	ESCUELA N° 157- TRELEW	\$ 3.000,00
28131/09	433/09-PHLCH	22-09-09	ESCUELA 508- SARMIENTO	\$ 3.000,00
28131/09	433/09-PHLCH	22-09-09	ESCUELA N° 179- ESQUEL	\$ 3.000,00
28131/09	433/09-PHLCH	22-09-09	ESC.N° 184 COMODORO RIV	\$ 3.000,00
28131/09	434/09-PHLCH	23-09-09	ESCUELA N° 714- TRELEW	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 14.500,00</b>

SON PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 339/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.154/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 348,351, 353/10-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 387/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29154/10	348/10-PHLCH	04-06-10	ASOCIACION RESIDENTES BELENISTAS-COM.RIV.	\$ 1.500,00
29154/10	351/10-PHLCH	10-06-10	ESCUELA N° 752- RAWSON	\$ 1.500,00
29154/10	353/10-PHLCH	10-06-10	ESCUELA NIVEL INICIAL 460- SARMIENTO	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.500,00</b>

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 340/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 24872/07-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 12 de octubre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 941.806,26), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TRECE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.113,74), según Informe Final N° 647/10 F. 3.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 341/2010

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.040, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 197/09 se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente Sr. Antonio SÁNCHEZ; Tesorera Sra. Julia Irene SAN MARTÍN y Ex Interventor Sr. Carlos Mariano ALMIRON a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 159/09 de Fiscalía N° 3, obrando a fs. 66/68 las respectivas constancias de notificación.-

Que a fs. 69) luce el vencimiento de término de la Resolución arriba mencionada el cual se encuentra

debidamente notificado según las constancias de fs. 75) y 88/90.-

Que a fs. 94) la Fiscalía N° 3 produce informe N° 347/10 dando cuenta que los ingresos sin justificar de \$ 1.430,03 (Estación de Servicios) y \$ 217,62 (Ingresos Comunales) corresponde a la diferencia detectada en la recaudación a depositar en el arqueo realizado el día 23-09-08, de acuerdo al procedimiento de auditoría obrante a fs. 34 a 41, siendo el período de revisión entre el 23-04-07 al 23-09-08.-

Que corrida vista al Contador Fiscal se expide a fs. 97) mediante Dictamen N° 175/10 CF, solicitando se proceda a formular cargo a los responsables por el total de \$ 1.904,54, de los cuales 1.647,65 corresponden a capital y \$ 256,89 a intereses calculados a la fecha del presente dictamen.-

Que a fs. 101) se expide la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 114-F.E.-2010.-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Señores Presidente Sr. Antonio SÁNCHEZ DNI N° 13.210.593; Tesorera Sra. Julia Irene SAN MARTÍN DNI N° 10.158.878 y Ex Interventor Sr. Carlos Mariano ALMIRON DNI N° 14.282.224 por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.904,54).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días —de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincial o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 61° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal —mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 342/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.020/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 303,304,305,311/09—PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 388/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28020/09	303/09-PHLCH	30-07-09	ASOC.VECINAL B° OESTE-TRELEW	\$ 500,00
28020/09	304/09-PHLCH	30-07-09	ASOC. VECINAL BARRIO TIRO FEDERAL- TRELEW	\$ 500,00
28020/09	311/09-PHLCH	05-08-09	CENTRO VETERANOS DE GUERRA- RAWSON	\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.000,00</b>

SON PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 28.018/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 331,332,337/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 390/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28018/09	337/09-PHLCH	14-08-09	ANTIPAN HECTOR	\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.000,00</b>

SON PESOS MIL (\$ 1.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 28.019/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 317,318,319,322/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 389/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28019/09	319/09-PHLCH	06-08-09	ASOC.APICULTORES DE LA COMARCA LOS ALERCES	\$ 1.500,00
28019/09	322/09-PHLCH	06-08-09	AGRUPACION MARES DEL SUR- PUERTO MADRYN	\$ 500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.000,00</b>

SON PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 345/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 27.858/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 246,247,248,249/09-Phlch AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 393/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27858/09	246/09-PHLCH	30-06-09	ASOC.COOP.HOSP.ESQUEL	\$ 2.000,00
27858/09	247/09-PHLCH	30-06-09	ESCUADRON 36 «ESQUEL»	
			GENDARMERIA NACIONAL	\$ 1.000,00
27858/09	248/09-PHLCH	30-06-09	ESCUELA 14 - SARMIENTO	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.500,00</b>

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 346/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 27.859/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 236,243,244,245/09-Phlch AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 392/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27854/09	243/09-PHLCH	30-06-09	JARDIN MATERNAL	
			N° 2414- ESQUEL	\$ 700,00
27854/09	244/09-PHLCH	30-06-09	COMIS. PADRE MURGA	
			LOS RAYOS - ESQUEL	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.200,00</b>

SON PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 347/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.017/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 338,348,357/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 391/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTEN°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28017/09	357/09-PHLCH	28-08-09	ESCUELA DE FUTBOL B° CONSTITUCION- TRELEW	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.500,00</b>

SON PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 348/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23771/06-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 06 de octubre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.197.170,12), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.650,97), según Informe Final N° 614/10 F. 3.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 349/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23766/06-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 06 de octubre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO

OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.189.932,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 350/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.854/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 290,296,297,299/09–PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 395/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27854/09	296/09-PHLCH	30-07-09	BIGORNIA CLUB- RAWSON	\$ 1.000,00
27854/09	297/09-PHLCH	30-07-09	COOP. DE TRABAJO LTDA. LEONEL - RAWSON	\$ 1.700,00
27854/09	299/09-PHLCH	30-07-09	ASOC.VECINAL M. MORENO-COMODORO RIVADAVIA	\$ 2.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.700,00</b>

SON PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 351/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.855/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 272,273,278,289/09–PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 394/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27854/09	296/09-PHLCH	30-07-09	BIGORNIA CLUB- RAWSON	\$ 1.000,00
27854/09	297/09-PHLCH	30-07-09	COOP. DE TRABAJO LTDA. LEONEL - RAWSON	\$ 1.700,00
27854/09	299/09-PHLCH	30-07-09	ASOC.VECINAL M. MORENO-COMODORO RIVADAVIA	\$ 2.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.500,00</b>

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 352/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en

Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.417/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 008,428/10-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 386/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29417/10	008/10-PHLCH	14-01-10	SOCIEDAD RURAL ESQUEL	\$ 2.000,00
29417/10	428/10-PHLCH	21-07-10	ESC.PROV.N° 210- B°BADEN ESQUEL	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.500,00</b>

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 353/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de octubre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23805/2006-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 14 de octubre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley

N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Telsen, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 819.992,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 354/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 27.399 T.C. caratulado: SECRETARIA DE CULTURA, S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009 - SAF 14 - F.F.334 - FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, F.F.335 - FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, Ley 3829, F.F. 351 - FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS PROVINCIALES, F.F.428 – FONDO DE FOMENTO ARTESANAL - F.E. 502 – TRANSFERENCIAS DE INST. DESCENTRALIZADOS NACIONALES, F.F. 503 – TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 - SECRETARIA DE CULTURA, F.F.334 - FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, F.F.335 - FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, Ley 3829, F.F. 351 - FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS PROVINCIALES, F.E. 502 – TRANSFERENCIAS DE INST. DESCENTRALIZADOS NACIONALES, F.F. 503 – TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de octubre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARÍA DE CULTURA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 286.101,66), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 334 \$ 35.712,50  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 335 \$ 51.735,71  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 351 \$ 100.034,20  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 502 \$ 57.087,79  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 503 \$ 41.531,46

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.355/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 27.398 T.C. caratulado: SECRETARIA DE CULTURA, S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009 - SAF 14 - F.F. 111 – Presupuesto; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 - SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 111, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de octubre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARÍA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 111 – Presupuesto, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las

partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.566.825,32).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.356/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 26.120/08 T.C. caratulado: SECRETARIA DE CULTURA, S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2008 - SAF 14 - F.F. 111 – Presupuesto; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 - SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 111, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de octubre de 2010, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARÍA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 111 – Presupuesto, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.389.785,80).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.357/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 27.391/09 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - SAF 40 - F.F. 503 - PROGRAMA MANOS A LA OBRA.; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de octubre de 2010, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 - PROGRAMA MANOS A LA OBRA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTAY NUEVE CON CINCUENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 247.639,57).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.358/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 27.396/09 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - SAF 40 - F.F. 503 - SISFAM y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de octubre de 2010, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 - SISFAM, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTAY UNO CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 26.631,65).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 359/09**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 27.394/09 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - SAF 40 - F.F. 525 - PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 525, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de octubre de 2010, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pa-

gada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 525 – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.702.044,70), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2009	6.846.414,70
Deuda de Tes. Ej. 2008 pag Ej. 2009	855.630,00

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.361/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 27.390/09 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - SAF 40 - F.F. 504 – FONDO ESPECIAL DE PROTECCION A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 504, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de octubre de 2010, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 504 – FONDO ESPECIAL DE PROTECCION A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, en tanto

expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 411.608,14), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2009	370.424,21
Deuda de Tes. Ej. 2008 pag Ej. 2009	41.183,93

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.362/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 27.392/09 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - SAF 40 - F.F. 410 – PO SO CO y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de octubre de 2010, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410 – PO SO CO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 326.776,57), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2009	270.922,09
Deuda de Tes. Ej. 2008 pag Ej. 2009	55.854,48

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.363/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 27.395/09 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - SAF 40 - F.F. 414 - FONDO DE GESTION DE RECURSOS PESQUEROS; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 414, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de octubre de 2010, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 414 - FONDO DE GESTION DE RECURSOS PESQUEROS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.642,44), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2009	34.300,00
Deuda de Tes. Ej. 2008 pag Ej. 2009	342,44

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 364/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 27.274/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 047,053,055/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 411/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27274/09	055/09-PHLCH	24-02-09	ESCUELA Nº 114- LAGO ROSARIO	\$ 1.200,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.200,00</b>

SON PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 365/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 27.500/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS.

RESOL. 61,66,65 y 70/09–PHLCH AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 412/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 5.720,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 5.720,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27500/09	061/09-PHLCH	04-03-09	AS.POBLADORES RURALES RESERVA "LOS ALERCES"	\$ 1.500,00
27500/09	065/09-PHLCH	05-03-09	LIGA DE FUTBOL DEL OESTE DEL CHUBUT - ESQUEL	\$ 1.600,00
27500/09	066/09-PHLCH	05-03-09	COMISION DIRECTIVA CLUB SOCIAL Y DEP. "RÍO MAYO"	\$ 2.000,00
27500/09	070/09-PHLCH	06-03-09	ASOC.CIVIL "NEHUEN SOMU"	\$ 620,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5.720,00</b>

SON PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 5.720,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 366/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.797/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 198,201,202,206/09–PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 415/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta

examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27797/09	198/09-PHLCH	03-06-09	ASOCIACION DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE RAWSON	\$ 1.000,00
27797/09	202/09-PHLCH	03-06-09	ASOCIACION DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE ESQUEL	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.500,00</b>

SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 367/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.754/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL N° 153-155-161-166/2009 PHLCH. (APORTES ECONOMICOS) y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 413/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27754/09	155/09-PHLCH	15-05-09	CLUB ACT. DE MONTAÑA "AGUILAS DEL SUR"	\$ 800,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 800,00</b>

SON PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 368/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.796/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 184,191,192,194/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 414/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27796/09	191/09-PHLCH	28-05-09	ESCUELA Nº 95- TELSEN	\$ 2.000,00
27796/09	192/09-PHLCH	28-05-09	BIBLIOTECA POP. RICARDO J. BERWYN - GAIMAN	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.500,00</b>

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 369/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.799/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 214,215,217 y 218/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 416/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27799/09	214/09-PHLCH	11-06-09	COMISION PADRES ESC. TAEKWONDO- SARMIENTO	\$ 1.500,00
27799/09	217/09-PHLCH	12-06-09	ESC. Nº 79 C/INT- COLÁN CONHUÉ	\$ 1.500,00
27799/09	218/09-PHLCH	12-06-09	COLEGIO Nº 783- RIO PICO	\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.000,00</b>

SON PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 370/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.800/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 220,223 y 225/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 417/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27800/09	220/09-PHLCH	12-06-09	ASOC.COOPERADORA JARDIN "RAYITO DE SOL"	\$ 1.500,00
27800/09	223/09-PHLCH	12-06-09	ESCUELA Nº 205- ESQUEL	\$ 1.550,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.050,00</b>

SON PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 372/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.273/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 038,041,043,046/2009-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 410/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27273/09	038/09-PHLCH	12-02-09	LLANQUIN JOSE OSCAR	\$ 1.500,00
27273/09	041/09-PHLCH	12-02-09	COMIS.DIRECTIVA "AGRUP. AGUILAS DE AVENTURA"	\$ 1.500,00
27273/09	043/09-PHLCH	18-02-09	COMIS.ORG."12 FIESTA DEL JINETE Y EL RESERVADO"	\$ 2.000,00
27273/09	046/09-PHLCH	19-02-09	PELAEZ FRANCO GASTON	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6.500,00</b>

SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 373/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.187/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 477-478-479 y 483/08-PHLCH ( APORTES ECONOMICOS);y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 409/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27187/09	477/08-PHLCH	17-12-08	COMISION ESC. DE FUTBOL "ESTRELLA DEL SUR"	\$ 1.000,00
27187/09	478/08-PHLCH	17-12-08	CLUB DEP. SARMIENTO	\$ 2.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.000,00</b>

SON PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO  
JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 374/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.040/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 316,317,319/10-PHLCH AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 421/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29040/10	316/10-PHLCH	21-05-10	ASOC.CORDILLERANA DE PADEL	\$ 1.500,00
29040/10	317/10-PHLCH	21-05-10	ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS - RAWSON	\$ 1.500,00
29040/10	319/10-PHLCH	21-05-10	ESCUELA N° 197- COM.RIV.	\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.000,00</b>

SON PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO  
JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 375/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.729/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 607,608,628/09-PHLCH AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 420/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.575,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.575,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28729/10	607/09-PHLCH	24-11-09	GRUPO PADRES ALUMNOS ESC. 210-B° BADEN- ESQUEL	\$ 1.500,00
28729/10	608/09-PHLCH	24-11-09	ESC. N° 200 - ESQUEL	\$ 1.500,00
28729/10	628/09-PHLCH	03-12-09	COMISION ORG."CONCURSO DE PESCA LEGISLATIVO"	\$ 575,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.575,00</b>

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.575,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO  
JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 376/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.857/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.N° 250-251- 252 y 253/09–PHLCH ( APORTES ECONOMICOS);y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 419/ 10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPT E N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27857/09	250/09-PHLCH	30-06-09	GRUPO PADRES ESC. N° 89 Y 9 C/INT. - EPUYEN	\$ 1.000,00
27857/09	252/09-PHLCH	30-06-09	GRUPO PADRES COLEGIO N° 777- PASO DE INDIOS	\$ 1.500,00
27857/09	253/09-PHLCH	30-06-09	VEIRA JOSE BERNARDO	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.000,00</b>

SON PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 377/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. N° 26.479/08, caratulado: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2008 SAF 64 - CTA. CTE. N° 200843/2 PRESUPUESTO CTA. CTE. N° 200841/6 FONDOS DE TERCEROS Y CTA. CTE. N° 200842/4 FONDO ROTATORIO "y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 64- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 19 de octubre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Inversión Interno de auditoría previsto, en el art. 33º de la Ley V nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contadora Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V nº 71 (antes Ley 4139). Y así, se solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentada por los responsables del –SAF 64- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES Fuentes de Financiamiento 111 y 353, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.153.477,00)

Declarándolos libre de responsables.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Cdor. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Pros. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 378/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. N° 27.406/09, caratulado: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2009 SAF 64"y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES – Fuentes de Financiamiento 111y 353, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 19 de octubre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Inversión Interno de auditoría previsto, en el art. 33º de la Ley V nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contadora Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V nº 71

(antes Ley 4139). Y así, se solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentada por los responsables del SAF 64 – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES – Fuentes de Financiamiento 111 y 353, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$) 19.674.278,00)

Declarándolos libre de responsables.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Cdor. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Pros. ROSA MARIA RISSO PATRON

por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEPÚLVEDA ELIA FILOMENA y BOBADILLA ALFREDO MIGUEL mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-11-10 V: 18-11-10

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don MARIANO RODOLFO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "MARTINEZ, RODOLFO MARIANO S/SUCESION " Expte N° 1926/10 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2010.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 16-11-10 V: 18-11-10

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, tercer piso, de la ciudad de Esquel, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MORRAS, CARLOS OSCAR y CARGNELLO, FELISA MARYS S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 000726/2010), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS OSCAR MORRAS y FELISA MARYS CARGNELLO para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Secretaría, 01 de Noviembre de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 16-11-10 V: 18-11-10.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ALBERTO GREGORIO MANSILLA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.CC Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "MANSILLA, ALBERTO GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 1529 – Año: 2010). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 25 de Octubre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-11-10 V: 18-11-10

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2do piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia del Chubut; en autos caratulados: "CORTE SUSANA PATRICIA S/SUCESION Expte. N° 1786/10, se ha dispuesto publicar edicto por el término de TRES (3) días en el Diario Crónica y en el Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquese.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 16-11-10 V: 18-11-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia del Chubut; en autos caratulados: "ZUBIA MARIO ALBERTO S/SUCESION, Expte N° 1815/10, se ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquese.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 16-11-10 V: 18-11-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BALDRAMINA DEL CARMEN PIREDDA LOPEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 09 de Junio de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 16-11-10 V: 18-11-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra.

Helena Casiana Castillo, en autos: "HERNÁNDEZ, RUTH S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1911/Año 2010), declara abierto el juicio sucesorio de RUTH HERNÁNDEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario Local conforme lo establece en el art. 148 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 04 de Noviembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-11-10 V: 18-11-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de CINCO (5) DÍAS a la firma demandada "PROTEPAT S.A.", para que comparezca a tomar la intervención y conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que la represente, en estos autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHUBUT C/PETROPAT S.A. S/Ejecución Fiscal", (Expte. 247 – Año 2010), mediante edictos a publicarse por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y diario Jornada de la ciudad de Trelew.-

Rawson, (Chubut) 13 de Septiembre de 2010.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 16-11-10 V: 17-11-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Yrigoyen N° 650 1° Piso, en autos "ROMANO, RAFAEL IGNACIO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte N° 2398/2010, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-10 V: 17-11-10

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GALDAMES MARLENE YARLI mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de Octubre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 15-11-10 V: 17-11-10

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ORESTE CANESE, IGNOCENCIA OLIVERA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 15 de Octubre de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 15-11-10 V: 17-11-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VARAS FLORENCIO Y CUARTARA HORTENSIA en autos "VARAS FLORENCIO Y CUARTARA HORTENSIA S/SUCESION" Expte N° 3497/2009 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, Febrero 18 de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 15-11-10 V: 17-11-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, sito en calle 9 de Julio N° 261, a cargo del Juzgado Civil

N° 2, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Ubaldo Rene Aguilera cita a la demandada "GESI ANÓNIMA COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA" por el plazo de 5 (cinco) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 147, 148, 149, 152 y 346 de la Ley XIII) N° 5 del Digesto Jurídico (antes art. 145, 146, 147), en autos caratulados "Ales Walter c/GESI Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria S/Usucapión" (Expte. 126 – Año 2010) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Trelew, 26 de Octubre de 2010.-

UBALDO RENE AGUILERA  
Secretario

I: 15-11-10 V: 16-11-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA, LINO S/ SUCESION", Expte N° 27/2010 mediante Edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento (Chubut); 08 de Abril de 2010.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 15-11-10 V: 17-11-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "HERRERA, SILVIA ADRIANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 1582- Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, de la Provincia del CHUBUT.- Puerto Madryn, 12 de Octubre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-11-10 V: 16-11-10

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO MIRANTES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 03 de Junio de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 12-11-10 V: 16-11-10

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAERENIG EVANS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Octubre de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 12-11-10 V: 16-11-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única a mi cargo, en los autos caratulados "MOLINA RETAMAL DE CHAVEZ, LIDIA - CHAVEZ BUSTOS EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 711-2010) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA MOLINA RETAMAL DE CHAVEZ y EDUARDO CHAVEZ BUSTOS para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.- Esquel (Ch), 26 de Octubre de 2010.-

Publicación por 3 días.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 12-11-10 V: 16-11-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en

autos caratulados: "HERNÁNDEZ URBANO S/SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° 1909/2007 cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de URBANO HERNÁNDEZ para que lo acrediten.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 17 de Febrero de 2.010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 12-11-10 V: 16-11-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, sito en Avda. Alvear 505, 3 er Piso, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "VELÁZQUEZ, MIGUEL ANGEL y SILVA, MERCEDES S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. 1251/2009) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MERCEDES SILVA para que en el término de TREINTA DIAS así lo acrediten.

Publíquese por TRES días.-

Esquel, Chubut, 18 de Octubre de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 12-11-10 V: 16-11-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "RIOS RUBEN DARIO S/SUCESION" (Expte. N° 2523/07 a herederos y acreedores de don RUBEN DARIO RIOS.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2.010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-10 V: 16-11-10

**EDICTO N° 2/2010**

El Juzgado de Transición de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Margarita PFISTER, Juez Penal a cargo del mismo (Acuerdo STJ 68/07), secretaria única a mi cargo, comunica a las personas interesa-

das que en cumplimiento de la Resolución de fecha 3 de Noviembre de 2010, se procederá a la entrega a la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia, para su posterior decomiso de las armas de fuego que se encuentran secuestradas en este tribunal. El listado con las especificaciones de cada una de ellas, se encuentra a disposición de los interesados en los estrados de este Juzgado, sito en calle Monseñor D'Andrea, equina Portugal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quienes deberán comparecer con toda la documentación que acredite la titularidad de las mismas, expedidas por el Registro Nacional de Armas en el término de 5 días hábiles contados desde la última publicación. Quiénes no cumplan con los recaudos mencionados, abstenerse de comparecer.-

El presente aviso se publicara durante tres (3) DÍAS corridos en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Fdo. Miguel Justino Gatti, Secretario de Refuerzo.-

MIGUEL JUSTINO GATTI  
Secretario de Refuerzo

I: 12-11-10 V: 16-11-10

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR:  
NOGUERA RAUL ANTONIO  
CERRITO 279  
8000 – BAHIA BLANCA  
– BUENOS AIRES -

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Ley 5853 N° 0094 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), porción impaga 80,00% se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 206/07-DR(0) y 596/10-DR(0) por un monto total de PESOS (\$ 32.232,04) deuda calculada al 29/10/10.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 03-11-10 V: 16-11-10

#### EDICTO LEY 19.550

Razón Social: **DEPOSITOS FISCALES PATAGONICOS S.A.**

Fecha del contrato social: 27 de Agosto de 2010

Socios: Pablo Agustín ERROZARENA, de 32 años de edad, casado, DNI 25.236.644, de profesión despachante de aduana, domiciliado en Davies N° 2665 de la Ciudad de Puerto Madryn, CUIT 20-26236644-9, de nacionalidad argentino; el Sr. José Eduardo OBISPO, de 50 años de edad, casado, DNI 13.593.674, de profesión despachante de aduana, domiciliado en Rawson y Juan Acosta de la ciudad de Puerto Madryn, CUIT 20-13593674-0, de nacionalidad argentino.-

Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del exterior, a la explotación de depósitos fiscales, esto es locales, instalaciones y plazoleas destinados para el almacenamiento de mercaderías, para la realización de operaciones aduaneras o para ejercer el control aduanero hasta que se concrete el destino correspondiente.-

Fecha de cierre de ejercicio comercial: 31 de julio de cada año

Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse nueva conformidad administrativa.-

Administración: La Administración estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios.-

La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la ley 19550 y sus modificaciones.-

Director Titular y Presidente: Pablo Agustín ERROZARENA, Director Suplente José Eduardo OBISPO.

Domicilio: Davies 2665 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 16-11-10

#### EDICTO LEY 21357

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial que conforme al Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Con-

trato Social de fecha 05 de Agosto de 2010, los Sres. Diego David REGINA, DNI N° 23.175.908, y Mariana RUIZ, DNI N° 20.061.276, ceden la totalidad de sus cuotas sociales (compuestas por el 100% del Capital Social) de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "TREVELNET S.R.L.", a los Sres. Pablo Jesús RODRÍGUEZ, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1968, DNI N° 20.006.261, técnico electrónico, domiciliado en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut y Leandro Hilarion FURQUE, argentino, nacido el 01 de Septiembre de 1966, Documento Nacional de Identidad Número 17.808.149, casado en primeras nupcias con Claudia Patricia Acosta, abogado, domiciliado en Ruta 259 Kilómetro 34, de la Localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, quienes adquieren en la siguiente proporción: Pablo Jesús RODRÍGUEZ: 95 % de las cuotas sociales, compuestas de once mil cuatrocientas (11.400) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10), valor nominal cada una; y Leandro Hilarion FURQUE: 5% de las cuotas sociales, compuestas de sesenta (60) cuotas sociales de pesos (\$ 10) valor nominal cada una.- Quedando modificadas las cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10), valor nominal cada una, integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio Pablo Jesús RODRÍGUEZ, la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, por un total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400); y el socio Leandro Hilarion FURQUE, la cantidad de SESENTA (60) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, por un total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600).-" "QUINTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio gerente Pablo Jesús RODRÍGUEZ, prestando el otro socio plena y expresa conformidad, por el plazo de DOS (2) años, reelegibles indefinidamente. La revocación de tal mandato deberá efectuarse en el Libro de actas, y solo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se notifique fehacientemente, y respecto de terceros desde la respectiva publicación."

IGJRPC.

Esquel (Ch) 22 de Octubre de 2010.-

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 16-11-10

### EDICTO LEY 19.550

Razón Social: **ROCIO Y LUCERO S.A.**

Fecha del contrato social: 14 de Octubre de 2010 y 26/10/10.-

Socios: María Sara AROCENA, de 42 años de edad, soltera, DNI 18.489.432, de profesión contadora pública, domiciliada en Wilson N° 2102 Barrio Cofre Norte de la ciudad de Córdoba, CUIT 27-18489432-2, de nacio-

nalidad argentina; la Sra. Carina Lilian AROCENA, de 40 años de edad, casada, DNI 21.393.037, de profesión comerciante, domiciliada en Condarco N° 2639 de la ciudad de Trelew, CUIT 27-21393037-6, de nacionalidad argentina.-

Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del exterior, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, dar o tomar propiedades en alquiler ya sea urbanas y/o rurales usufructos y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos.

b) Construcción de obras y edificios sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones.- Asimismo podrá realizar dicha construcción con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional y/o de otros Bancos Oficiales o privados y de cualquier otra institución de créditos oficiales y particulares para dichos fines; c) Mediante inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar prestamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento en carterá, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito, se excluyen las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.

Fecha de cierre de ejercicio comercial: 31 de Agosto de cada año.

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- el capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse nueva conformidad administrativa.

Administración: La Administración estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios.-

La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-

Director Titular y Presidente: Carina Lilian AROCENA, Director Suplente Marisa Sara AROCENA.-

Domicilio: Condarco 2639 de la ciudad de Trelew.- Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 16-11-10

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**EDICTO**

Señores:  
OWEN PERCY RENE  
Departamento N° 544  
B° "630 viviendas- plan FONAVI"  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al Señor OWEN PERCY RENE DNI N° 13.472.875, de la siguiente Resolución, Rawson Ch. 28 de Octubre de 2010, VISTO: El Expediente N° 72/97 – MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 578/83 – IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor OWEN PERCY RENE la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento N° 544 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" – código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 578/83 – IPVyDU, a favor del señor OWEN PERCY RENE DNI N° 13.472.875, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 544 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" código 83 – de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por Artículo 1º los Señores OWEN PERCY RENE DNI N° 13.472.875 y MONTEROS MARIA ROSALBA DNI N° 14.898.017 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la Presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCIÓN N° 2929/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del

término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda UD., debidamente notificado.-  
Rawson, 29 de Octubre de 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Ing. HORACIO PICCIRILLO  
Dirección General  
Coordinación Técnica  
A/C Gerencia General  
IPVyDU

I: 12-11-10 V: 16-11-10

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**EDICTO**

Señores:  
LAZO SOFIA VIVIANA  
BENITEZ CARLOS MARCELO  
Casa N° 101  
B° "112 Viviendas – Plan FONAVI"  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la Señora LAZO SOFIA VIVIANA DNI N° 22.207.648 y al señor BENITEZ CARLOS MARCELO DNI N° 20.485.199, de la siguiente Resolución, Rawson 1 de Noviembre de 2010, VISTO: El Expediente N°

1185/10 – SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 824/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la Señora LAZO SOFIA VIVIANA y el señor BENITEZ CARLOS MARCELO la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 101 del Barrio "112 Viviendas – Plan FONAVI" código 314, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 824/99 – IPVyDU, a favor de la

Sra. LAZO SOFIA VIVIANA DNI N° 22.207.648 y al señor BENITEZ CARLOS MARCELO DNI N° 20.485.199, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 101 del Barrio "112 Viviendas – Plan FONAVI" (Cod. 314), de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por Artículo los Señores LAZO SOFIA VIVIANA DNI N° 22.207.648 y BENITEZ CARLOS MARCELO DNI N° 20.485.199 su grupo familiar quedan impedidos de acceder a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 2983/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON, CH, 31 de Mayo del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 15-11-10 V: 17-11-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA**

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION  
POR AJUSTE ALZADO**

**"17 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio  
Area 16 6ta etapa de la localidad de RAWSON".**

**LICITACION PUBLICA N° 22/10**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 736.962,88  
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: \$ 368.481,44  
Registro Provincial de Obras Públicas  
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 737.-  
GARANTIA DE OFERTA: \$ 7.370.-

FECHA DE APERTURA: 17/12/10 a partir de las 9:00  
hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 17/12/10 a las  
9:00 hs.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:  
En la sede del I.P.V. Y D.U. – DON BOSCO N° 297 –  
RAWSON.

**NOTA IMPORTANTE:**

La venta de los Pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

TODOS LOS VALORES SON A OCTUBRE 2010.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede local correspondiente.

I: 11-11-10 V: 17-11-10.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 05/10**

**OBJETO: "Adquisición de Equipamiento  
Informático".**

FECHA DE APERTURA: 26 de Noviembre de 2010 a  
las 11 (once) horas.

PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el  
día 26/11/2010 a las 11 horas en Mesa de Entradas  
del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del  
Chubut.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: En el  
Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la  
ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar  
este donde se reciben las propuestas.-

ENTREGA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser re-  
tirados sin costo alguno en: - Dirección de Administra-  
ción del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones  
N° 75.-

Te: 02965 482331, INT. 116.-

Delegación Contable de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pellegrini 655, Pta. Baja. TE 0297 4470173 int. 232.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-11-10 V: 18-11-10

I: 15-11-10 V: 19-11-10

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
HABITACIONAL  
E INFRAESTRUCTURA BASICA  
- PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/10**

**“Modificación y Completamiento de la Red de Agua Potable en Avenida Los Halcones de la localidad de Epuyen”.**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y del Tesoro Provincial.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 486.569,22  
**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 1.167.766,13  
**Garantía de Mantenimiento de Oferta:**  
\$ 4.865,69.  
**Valor del Pliego:** \$ 487,00.  
**Plazo de Ejec.:** 150 días corridos.

**Fecha y Hora de Apertura:** 20 de Diciembre de 2010 a las 9:00 hs.  
Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
HABITACIONAL  
E INFRAESTRUCTURA BASICA  
- PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/10**

**“Red de Agua Potable en Zona de Bryn Crwn de la localidad de Gaiman”.**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y del Tesoro Provincial.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.940.178,18  
**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 3.920.237,57  
**Garantía de Mantenimiento de Oferta:**  
\$ 29.401,78  
**Valor del Pliego:** \$ 2.940,00.  
**Plazo de Ejec.:** 270 días corridos.  
**Fecha y Hora de Apertura:** 20 de Diciembre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-11-10 V: 19-11-10